

REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 16.

Abril 2

Año 1934

Extracto Saravia José Guasía

su diploma de diputado
elegido por el distrito electoral de
Salta.

COMISIÓN

Dep. de Poderes.

Abril 27/1934

- Aprobado
al Archivo

Junta Escrutadora Nacional

DEL

DISTRITO ELECTORAL DE SALTA

ACTA GENERAL

DE LAS ELECCIONES

PARA

DIPUTADOS NACIONALES

REALIZADAS EL 4 DE MARZO DE 1934



SALTA
Tall. Gráf. Tobío — Alsina 12

—
1934

Junta Escrutadora Nacional

DEL

DISTRITO ELECTORAL DE SALTA

ACTA GENERAL

DE LAS ELECCIONES

PARA

DIPUTADOS NACIONALES

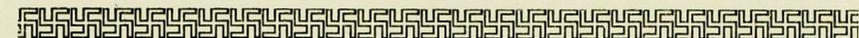
REALIZADAS EL 4 DE MARZO DE 1934



SALTA
Tall. Gráf. Tobío — Alsina 12

—
1934





ACTA GENERAL

de las Elecciones de Diputados Nacionales realizadas el 4 de Marzo de 1934.

En Salta a los dos días de Febrero de 1934 dióse por constituida la Junta Escrutadora Nacional del Distrito, siendo Presidente de la misma el Sr. Juez Federal de Sección, Dr. Abraham Cornejo y Vocales el Sr. Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. David Saravia Castro y el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Néstor C. López, procediendo luego a la designación de las autoridades de Comicio que desempeñarían sus funciones en las elecciones nacionales del 4 de Marzo del corriente año.

En sesión de nueve de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha Agosto 4 de 1931, S. S. el Señor Presidente de la Junta puso en conocimiento de la misma la nómina de los Partidos Políticos reconocidos y la de sus apoderados o representantes, a saber: PARTIDO DEMÓCRATA NACIONAL, SECCION SALTA, Apoderado titular Dr. Ernesto M. Aráoz y Suplente Sr. Abel Ortiz; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL, Apoderado Dr. Ricardo N. Messone; PARTIDO SOCIALISTA SECCION SALTA, Apoderado Sr. Quintín Conde, y PARTIDO UNION CIVICA RADICAL TRADICIONAL, Apoderado Dr. José María Saravia. En la misma sesión, se presentaron los modelos de boletas de sufragios que habían de utilizar en los comicios nacionales del 4 de Marzo los Partidos reconocidos; modelos de boletas que transcritos literalmente dicen: 1) Partido Demócrata Nacional—Doy mi voto para Diputado Nacional por los ciudadanos Dr. Ernesto M. Aráoz y Dr. Abel Gómez Rincón—Marzo 1934.—2) Unión Cívica Radical—Doy mi voto para Diputado Nacional por el ciudadano Dr. Ricardo N. Messone—Salta Marzo 4 de 1934.—3) Partido Socialista — Doy mi voto para Diputados Nacionales por los ciudadanos Tomás Ortiz y Eliseo M. Lesser—Salta 4 de Marzo de 1934.—4) Unión Cívica Radical Tradicional—Doy mi voto para Diputado Nacional por el ciudadano Dr. José María Saravia— Salta Marzo 4 de 1934.—La H. Junta resolvió aprobar los modelos de referencia por reunir las condiciones establecidas en el Decreto del P. Ejecutivo de la Nación de fecha 29 de Febrero de 1916; y autorizar a los partidos citados para que hagan constar esta aprobación en las boletas de sufragio, impresas de acuerdo al modelo presentado.

En sesiones de fechas 16-22-23 24-27 y 28 de Febrero y de 1.º y 3 de Marzo, se efectuaron las designaciones pertinentes de reemplazantes de autoridades de comicio, por ausencia, inhabilidades o renuncia de titulares.



En sesión de fecha 6 de Marzo, reunida la H. Junta en el recinto de la Legislatura de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 8871, procedió a practicar la verificación de las urnas receptoras de votos correspondientes a los comicios del 4 de Marzo.

Se estableció que se declararían válidas las mesas que contuvieran cuatro sobres, en más o en menos, del número de votos especificados por el presidente, en el acta de clausura, atendiendo a que, en la fecha de la elección nacional del 4 de Marzo, se realizaron a la vez, con análoga ubicación, los comicios nacionales, provinciales y comunales, lo que pudo ocasionar confusiones al respecto de la emisión del sufragio y errores por parte de las autoridades de comicio y de los sufragantes; aumentándose así, en uno, el número fijado en más o en menos para la tolerancia establecida por la jurisprudencia de la Junta, en elecciones anteriores.

Luego se procedió a aprobar en general las mesas verificadas, dejando en observación las que siguen: Circuito 1, mesa 18; circuito 10, mesa 7; circuito 11, mesa 4; circuito 17, mesa 4; circuito 22, mesa 3; circuito 27, mesa 8; circuito 44, mesa 4, y se hizo constar que las otras anotaciones que figuran en los libros de la Junta, al margen de otras mesas, no significan propiamente una observación formulada a las mismas, sino una simple constancia de antecedentes relacionados a los respectivos comicios.

En efecto no podría considerarse como causal de nulidad de las mesas 9, 10, 12, 16 y 20 del circuito 1; mesas 11 y 14 del circuito 2; mesa número 2 del circuito 3; mesa número 3 del circuito 4; mesa 8 del circuito 7; mesas 1, 3, 4, 6 y 8 del circuito 8; mesas 5 y 7 del circuito 10; mesa 1 del circuito 11; mesas 5 y 6 del circuito 12; mesas 2 y 3 del circuito 15; mesas 2 y 3 del circuito 17; mesas 4, 6 y 8 del mismo circuito; mesas 3, 4 y 6 del circuito 21; mesa 5 del circuito 23; mesas 1, 2 y 6 del circuito 24; mesas 1 y 8 del circuito 27; mesa 2 del circuito 28; mesa 1 del circuito 32; mesa 2 del circuito 33; mesas 2, 5 y 7 del circuito 34; mesa 2 del circuito 37; mesa 4 del circuito 38; mesa 3 del circuito 39; mesas 1, 2, 4, 6 y 7 del circuito 41; mesas 1 y 2 del circuito 42; mesa 2 del circuito 43; mesa 5 del circuito 44; mesa 2 del circuito 45; mesa 1 del circuito 48; mesas 1 y 3 del circuito 51; mesa 2 del circuito 19; mesas 2 y 4 del circuito 20, el hecho de que en las mismas hayan sufragado los fiscales o apoderados de los candidatos, aún cuando aquéllos no figurasen inscriptos en los cuadros correspondientes, pues si bien es cierto que el art. 32 de la ley 8871 sólo autoriza a los presidentes o suplentes que ejerzan sus funciones fuera del Colegio de su residencia para que puedan votar en la mesa que presiden, también es así que en la misma Ley no existe prohibición alguna en el sentido de que los fiscales inscriptos en otras mesas o Colegios, no puedan sufragar en la que desempeñan sus funciones; y, además, por no encontrarse el caso entre los enumerados por la citada Ley como causal de nulidad de los comicios.

En igual situación se encuentran las mesas en las cuales figura la anotación de que se recibió, un sólo ejemplar completo de actas, de las respectivas autoridades de comicio; pues los artículos 31 y 36 de la Ley citada no exigen sino la presentación de ese ejemplar, en el que conste la apertura y clausura del comicio y demás circunstancias relacionadas con el

RESUMEN

PARTIDOS POLÍTICOS

	Núm. de inscriptos	DEMÓCRATA NACIONAL		U. C. Radical	U. C. R. Tradic.	SOCIALISTA		Blancos	Nulos
		Ernesto M. Aráoz	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz		
Capital	10099	1953	1766	552	2449	341	344	983	295
Caldera	605	219	208	57	147	—	—	22	7
Campo Santo	3231	569	549	172	768	9	9	180	120
Metán.	3950	1363	1356	61	381	72	72	244	94
Anta	2999	683	681	13	637	—	—	78	116
Rivadavia	1420	389	387	47	39	—	—	72	8
Orán	7709	2525	2520	368	247	14	14	483	95
Iruya	943	610	612	482	—	—	—	1	3
Santa Victoria.	1161	758	754	415	2	—	—	1	14
Cerrillos	1620	595	581	70	327	6	13	58	37
Chicoana.	2002	724	764	160	505	—	—	35	18
La Viña	1205	277	383	49	371	2	2	57	8
Guachipas	833	303	305	—	242	—	—	46	19
R.º de la Frontera	3017	891	903	423	277	—	—	131	54
Candelaria	793	323	322	10	158	—	—	83	29
Cafayate.	1144	319	319	—	99	—	—	24	393
San Carlos	1274	597	597	37	343	—	—	35	4
Molinos	1144	325	328	353	208	—	—	32	10
Cachi	1214	259	259	9	440	—	—	17	64
Rosario de Lerma	2971	1143	1147	239	402	3	3	201	60
La Poma.	349	69	69	—	194	—	—	5	5
TOTALES	49683	14894	14810	3517	8236	447	457	2788	1453

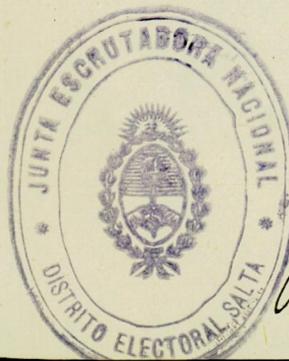
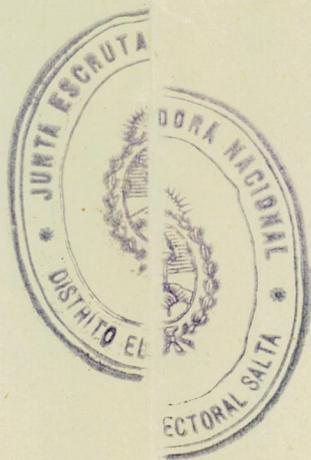
Los datos que contiene el cuadro general que antecede, concuerdan con los que arrojan los libros de escrutinio, llevados por los miembros de la H. Junta Escrutadora Nacional, Drs. Abraham Cornejo, David Saravia Castro y Néstor C. López, quienes previa lectura y ratificación firman por ante mí. Doy fe.—Salta, Marzo 26 de 1934.—Firmados: ABRAHAM CORNEJO — DAVID SARAVIA CASTRO — NESTOR C. LOPEZ — G. DELGADO PEREZ, Secretario.

Se expide el presente duplicación del acta general de las Elecciones Nacionales del 4 de Marzo de 1934, para que sirva de diploma al Señor Diputado Nacional electo Doctor José María Saravia.

Excmo. Sr. Saravia - 3. de - 4. 1. 3. 7. 2. 4. - Valer

Salta 30 de Marzo de 1934

Abraham Cornejo



Abraham Cornejo

CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMÓCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos
				Ernesto M. Aráoz	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz		
Molinos	52	1	191	33	32	1	67	—	—	6	1
		2	117	42	39	31	26	—	—	2	—
	53	1	127	28	29	4	38	—	—	9	4
		2	219	49	50	20	74	—	—	10	4
	54	1	149	59	51	88	1	—	—	—	1
2		167	63	75	110	2	—	—	5	—	
55	1	174	51	52	99	—	—	—	—	—	
	TOTAL		1144	325	328	353	208	—	—	32	10
Cachi	56	1	152	29	29	6	89	—	—	1	3
		2	196	56	56	—	47	—	—	3	15
		3	122	32	32	—	42	—	—	6	14
		4	109	22	22	3	61	—	—	1	—
		5	119	23	23	—	46	—	—	2	19
	57	1	163	58	58	—	73	—	—	1	9
		2	165	33	33	—	82	—	—	2	3
		3	188	6	6	—	—	—	—	1	1
	TOTAL		1214	259	259	9	440	—	—	17	64
Rosario de Lerma	58	1	192	52	51	21	30	—	—	28	3
		2	182	55	55	19	33	—	—	13	—
		3	154	70	69	13	22	—	—	11	3
		4	110	56	56	8	13	—	—	8	2
		5	175	31	31	19	60	—	—	21	1
		6	187	61	61	12	41	2	2	9	3
	59	1	193	60	60	7	54	—	—	17	4
		2	126	64	68	22	18	—	—	3	—
		3	172	139	139	1	8	—	—	1	—
	60	1	183	114	114	1	5	—	—	—	4
		2	169	88	89	6	7	—	—	—	14
		3	172	139	139	1	8	—	—	1	—
		4	176	29	31	17	31	—	—	27	2
		5	161	23	24	13	27	—	—	19	4
		6	159	53	52	26	12	1	1	21	7
	61	1	122	25	24	7	22	—	—	16	2
		2	176	59	58	12	12	—	—	1	5
		3	217	99	100	35	—	—	—	6	5
	TOTAL		2971	1143	1147	239	402	3	3	201	60
La Poma	62	1	137	29	29	—	81	—	—	—	1
		2	102	4	4	—	67	—	—	3	1
		3	110	36	36	—	46	—	—	2	3
		TOTAL		349	69	69	—	194	—	—	5



mismo. Tales mesas son las siguientes: Circuito 1, mesa 3; circuito 2, mesas 5 y 6; circuito 3, mesa 2; circuito 4, mesa 1; circuito 10, mesa 2; circuito 13, mesa 3; circuito 15, mesas 2 y 3; circuito 16, mesas 1 y 3; circuito 17, mesas 1, 2, 4, 7 y 8; circuito 21, mesas 2 y 4; circuito 23, mesas 1 y 5; circuito 27, mesa 7; circuito 28, mesas 1 y 2; circuito 29, mesa 3; circuito 32, mesas 3 y 5; circuito 33, mesa 1; circuito 34, mesas 1 y 3; circuito 38, mesa 4; circuito 42, mesa 2; circuito 44, mesa 1; circuito 46, mesa 4; circuito 50, mesa 1; circuito 18, mesa 1; circuito 20, mesa 2 y 4; circuito 26, mesa 2; circuito 58, mesas 2 y 5; circuito 59, mesa 2; circuito 60, mesa 5; circuito 48, mesa 1; circuito 49, mesas 1 y 3.

Tampoco consideró la H. Junta que fuera motivo de nulidad de la mesa 1 del circuito 3, el hecho de que votaron tres ciudadanos sin libreta, ni de la mesa 5 del circuito 56, en la que vota uno en iguales condiciones, por encontrarse esos sufragios dentro de la tolerancia establecida por la Junta, y teniendo en cuenta, además, que no se ha impugnado la identidad de los votantes ni mediado al respecto, protestas ni reclamos. Ello no obstante, la H. Junta salva su concepto de que es indispensable la presentación de la libreta de enrolamiento para justificar en los comicios la identidad del votante.

En la mesa número 1 del circuito 21 vota un ciudadano no inscripto, sin expresar de que sea fiscal de la mesa. Se emite un voto en iguales condiciones en la mesa número 3 del circuito 20, y en la 5 del circuito 56, y asimismo votan dos ciudadanos en la mesa número 4 del circuito 58. Por igual razón que en el caso anterior, no se considera la circunstancia apuntada como causal de nulidad de las mesas, dado que en cada uno de los casos que se mencionan, el número de votos se encuentra dentro de la tolerancia aceptada por la Junta, siendo de suponer que por una omisión de los presidentes de comicio no se haya expresado la condición de fiscal o apoderado de los votantes, en las actas respectivas.

En la mesa 1 del circuito 13, aparece un sobre sin la firma de las autoridades de comicio ni de fiscales; dos sobres en iguales condiciones en la mesa 3 del circuito 28 y uno en la mesa 4 del circuito 36.

Por encontrarse estos votos dentro de la tolerancia establecida no se considera el hecho como una causal de invalidez de la elección, suponiéndose se trate sólo de una omisión involuntaria del presidente del comicio, posible si se tiene en cuenta el número de requisitos que aquél debe observar con respecto a la emisión del voto de cada uno de los sufragantes de la mesa.

En la mesa número 7 del circuito 17 figura firmando las actas y sobres solamente el presidente del comicio y ocurre lo mismo con relación a la mesa 9 del circuito 17, mesa 2 del circuito 48; mesa 2 del circuito 47 y mesa 2 del circuito 57.

La firma de fiscales o de testigos en su defecto, en el acta de apertura, responde al propósito de hacer constar la oportuna instalación de la mesa. Pero cuando la mesa ha funcionado con regularidad, acusando regular proporción de votantes, sin que mediaran reclamos o protestas sobre su tardía o deficiente instalación, la Junta entiende que no contraría los propósitos de la Ley al considerar que no existe una causal suficiente para la anulación de los referidos comicios. En cuanto a la falta

de firma de fiscales en los sobres, no es requisito exigido por la Ley.

En la mesa número 1 del circuito 12, aparece emitido un voto provincial, ocurriendo lo mismo en la mesa número 4 del circuito 41 y asimismo en la mesa número 1 del circuito 57. En la mesa 3 del circuito 58 figuran cuatro sobres provinciales que no han sido computados por el presidente de comicio en el acta de clausura.

Atendiendo al hecho de que los comicios nacionales, provinciales y comunales del 4 de Marzo se realizaron en las mesas citadas con análoga ubicación, lo que hacía posible la confusión de parte de los electores, en lo que respecta a la urna en que debieran depositar sus votos, según ésta perteneciese a las elecciones de la Nación o de la Provincia, resulta explicable la emisión de los votos provinciales que se citan en la urna nacional. Si se tiene además en cuenta que el número de los citados votos no excede de la tolerancia establecida por la Junta, ha de aceptarse que el hecho mencionado no puede ocasionar la nulidad de los respectivos comicios.

En la mesa 2 del circuito 56, vota un ciudadano cuya libreta de enrolamiento no coincide, en cuanto a la clase, con el dato respectivo anotado en el Padrón. La recepción del voto de este ciudadano no puede objetarse, por cuanto al diferir sólo la clase del citado, según lo expresa el presidente del comicio, debieron coincidir los demás datos, cuales serían la respectiva matrícula, y nombre y apellido; datos que al presidente del comicio bastaron para identificarlo.

En la mesa 5 del circuito 56 se recibieron los votos de dos ciudadanos cuyas libretas, en cuanto a las matrículas, no concuerdan con las del Padrón. No debieron recibirse por el presidente del comicio los votos de los dos ciudadanos en cuestión, por cuanto el dato matrícula fué de importancia esencial para su identificación, al ser aquella distinta para cada enrolamiento; mas no procedería la anulación de la mesa, basándola en la errónea apreciación del caso por parte del presidente del comicio, máxime si se tiene en cuenta que el número de votos citados se encuentra dentro de la tolerancia admitida por la Junta.

En la mesa 3 del circuito 47 aparecen en la urna dos boletas unidas, sin sobre, siendo de suponer, que al efectuarse el recuento hayan salido ambas de un sólo sobre, por el hecho de que coinciden el número de sobres contenidos en la urna con los denunciados en el acta, no siendo ésta, por otra parte, causal suficiente para fundar la nulidad de la mesa, la H. Junta así lo declara.

En el acta del circuito 6, mesa 1, se expresa que ha votado un ciudadano cuya libreta, por ser renovada, no coincide en cuanto a la matrícula, con los datos del Padrón. El presidente del comicio no debió aceptar el voto del ciudadano a que se refiere, por cuanto no acreditó con su libreta ser el mismo a quien se alude en el Padrón, al no coincidir entre sí las matrículas de aquella y la de este último. No puede explicarse esa diferencia en el sentido que lo hace el presidente del comicio, ya que las libretas renovadas o sea los duplicados de libretas de enrolamiento, llevan igual número de matrículas que el de las libretas anteriores. Ello no obstante la H. Junta, dado lo singular del caso, y atendiendo a que el hecho citado no se encuen-

CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMOCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos	
				Ernesto M. Aráoz	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz			
R. Frontera	42	1	112	21	21	40	6	—	—	2	5	
		2	187	67	67	20	24	—	—	22	13	
		3	109	25	25	30	6	—	—	5	4	
	43	1	149	52	62	50	7	—	—	5	3	
		2	145	55	55	33	—	—	—	1	—	
		3	106	20	23	20	4	—	—	2	1	
	44	1	174	40	39	25	7	—	—	3	—	
		2	128	35	35	40	—	—	—	3	—	
		3	217	120	120	10	—	—	—	—	2	
		4	105	—	—	—	—	—	—	—	—	
		5	107	18	18	36	2	—	—	2	1	
		TOTAL		3017	891	903	423	277	—	—	131	54
	Candelaria	45	1	125	45	45	4	41	—	—	3	1
			2	103	29	29	5	34	—	—	3	5
		46	1	171	99	99	—	10	—	—	7	9
2			168	74	73	1	41	—	—	9	5	
3			126	56	56	—	22	—	—	23	3	
4			100	20	20	—	10	—	—	38	6	
		TOTAL		793	323	322	10	158	—	—	83	29
Cafayate		47	1	220	71	71	—	7	—	—	6	69
	2		210	65	65	—	12	—	—	10	—	
	3		220	66	66	—	—	—	—	1	115	
	4		174	58	58	—	4	—	—	2	76	
	48	1	180	55	55	—	4	—	—	4	93	
		2	140	4	4	—	72	—	—	1	40	
			TOTAL		1144	319	319	—	99	—	24	393
San Carlos	49	1	214	70	70	4	67	—	—	10	1	
		2	165	63	63	16	43	—	—	7	—	
		3	161	105	105	7	11	—	—	3	—	
	50	1	104	30	30	—	38	—	—	3	1	
		2	178	36	36	5	113	—	—	9	—	
	51	1	185	74	74	5	65	—	—	2	—	
		2	172	126	126	—	6	—	—	1	2	
	TOTAL		1274	597	597	37	343	—	—	35	4	



CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMÓCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos
				Ernesto M. Araújo	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz		
Chicoana	34	1	216	73	72	25	45	—	—	3	2
		2	146	61	56	36	37	—	—	1	2
		3	217	89	89	9	22	—	—	8	—
		4	181	63	63	12	49	—	—	2	4
		5	152	89	93	6	9	—	—	—	—
		6	112	57	60	9	17	—	—	—	2
		7	129	70	70	13	5	—	—	—	2
	35	1	180	26	34	6	105	—	—	3	2
		2	144	36	66	18	52	—	—	4	—
	36	1	202	45	45	16	57	—	—	6	2
2		175	29	30	8	79	—	—	5	—	
3		148	86	86	2	28	—	—	3	2	
	TOTAL	2002	724	764	160	505	—	—	35	18	
La Viña	37	1	101	28	28	1	29	—	—	9	2
		2	120	20	20	9	53	—	—	3	—
		3	163	44	44	5	39	2	2	20	—
		4	164	86	86	9	24	—	—	15	1
	38	1	158	31	33	4	69	—	—	3	1
		2	190	33	34	12	79	—	—	5	2
		3	136	2	106	—	—	—	—	—	—
		4	173	33	32	9	78	—	—	2	2
		TOTAL	1205	277	383	49	371	2	2	57	8
	Guachipas	39	1	124	25	25	—	34	—	—	10
2			193	43	44	—	79	—	—	15	—
3			151	82	82	—	16	—	—	6	14
40		1	133	41	42	—	58	—	—	7	4
		2	129	35	35	—	46	—	—	5	—
		3	103	77	77	—	9	—	—	3	—
	TOTAL	833	303	305	—	242	—	—	46	19	
R.° Frontera	41	1	209	66	66	28	25	—	—	2	3
		2	205	55	55	7	36	—	—	16	3
		3	176	53	53	7	9	—	—	16	3
		4	172	79	79	7	54	—	—	11	2
		5	201	63	63	24	30	—	—	12	7
		6	210	49	49	17	40	—	—	14	3
		7	100	25	25	3	1	—	—	3	1
		8	205	48	48	26	26	—	—	12	3



tra entre las causales determinadas por la Ley, para la anulación de los comicios, resolvió así declararlo.

En la mesa 7 del circuito 60, votan dos ciudadanos que figuran tachados en el Registro. Estas tachas efectuadas atendiendo a los antecedentes que obran en la Secretaría Electoral el Juzgado Federal, constituyen modificaciones del Registro, que en ningún caso podrían ser dejadas sin efecto por las autoridades de comicio, por carecer de facultades para ello. Al recibir, pues, el presidente de la mesa citada, los votos en cuestión, ha incurrido en una extralimitación de sus atribuciones; mas no siendo posible determinar cuales son los votos emitidos por los dos ciudadanos tachados, que se refieren, para proceder a su anulación, y teniendo en cuenta que el número de sufragios aludidos no exceden de la tolerancia establecida por la Junta, ésta consideró que no procedía la anulación de la mesa por dicha causal.

Al tratar la H. Junta las urnas de las mesas 4 del circuito 1; circuito 32 mesa 3; 3 del circuito 10; 2 del circuito 12; 3 del circuito 16; 8 del circuito 17; 2 del circuito 18; 1 del circuito 41; 1 del circuito 44; 3 del circuito 58; en las que se anotaron deficiencias relacionadas con el estado de dichas urnas, en cuanto a los sellos y colocación de la faja del cierre interior de las mismas, se constató que esos sellos se encontraban despegados o rotos, pero sin presentar indicio alguno de violación de las urnas; no pudiendo tales hechos, por tanto, ocasionar la nulidad de los respectivos comicios, como así tampoco los que se refieren al estado de la faja del cierre interior, y por haberse verificado además que el número de sobres contenidos en las urnas, firmados por las autoridades de comicio y fiscales, coincidían con el número de votantes declarados en las respectivas actas.

Se resolvió aprobar la elección correspondiente a la mesa N.° 2 del circuito 58, por cuanto la rotura de los sellos del perno o clavija del cierre de la urna fué subsanada oportunamente por el presidente y fiscales de la mesa citada, con los útiles suministrados por la Junta.

Se deja constancia que se encuentran dentro de la tolerancia establecida por la Junta, las diferencias entre votos declarados en las actas y contenidos en las urnas, correspondientes a las siguientes mesas: Circuito 1, mesas 1, 4 y 7; Circuito 2, mesas 2, 5, 6, 7 y 11; circuito 3, mesa 2; circuito 4, mesa 2; circuito 9, mesa 1; circuito 10, mesas 1, 5 y 10; circuito 12, mesa 1; circuito 13 mesas 2 y 3; circuito 14, mesa 2; circuito 17, mesas 5 y 6; circuito 18, mesa 1; circuito 21, mesas 3, 5, 6 y 7; circuito 22, mesa 5; circuito 23, mesas 2, 3 y 4; circuito 24, mesas 1, 4 y 7; circuito 27, mesa 10; circuito 28, mesas 1, 2 y 3; circuito 29, mesa 3; circuito 30, mesa 1; circuito 31, mesas 1, 3 y 4; circuito 32, mesas 1 y 3; circuito 34, mesas 2, 3, 4 y 7; circuito 35, mesa 2; circuito 37, mesas 1, 2 y 4; circuito 38, mesa 3; circuito 39, mesa 2; circuito 41, mesas 2 y 4; circuito 42, mesa 3; circuito 43, mesa 1; circuito 47, mesa 4; circuito 48, mesa 1; circuito 49, mesas 1 y 2; circuito 50, mesa 2; circuito 51, mesa 2; circuito 19, mesa 1; circuito 20, mesas 1, 2 y 4; circuito 26, mesa 3; circuito 53, mesa 1; circuito 55, mesa 1; circuito 56, mesa 4; circuito 57, mesa 2; circuito 58, mesas 1, 2, 3 y 6; circuito 59, mesa 1; circuito 60, mesa 2, y circuito 61, mesas 1 y 2.

En sesión de fecha 13 de Marzo la H. Junta entró a considerar las urnas receptoras de votos observadas por la misma.

COLEGIO ELECTORAL LA CAPITAL, Circuito 1, mesa 18.—COLEGIO ELECTORAL METAN, Circuito 11 mesa 4.— En las dos mesas citadas se ha omitido, por las autoridades de comicio, levantar la correspondiente acta de clausura; siendo dichas actas esenciales, para determinar el momento en que finaliza la elección y dejar constancia de las protestas producidas, expresándose el número de votantes que permita la confrontación ordenada por el art. 59, inc. 3 de la ley 8871, la H. Junta consideró las omisiones citadas como suficientes causales de nulidad de esos comicios.

COLEGIO ELECTORAL ANTA, Circuito 17, mesa 4.— Se declaran en el acta del comicio, ciento doce votantes y resultó del recuento de sobres de la respectiva urna, la cifra de ciento veintidós. Existe una diferencia de diez votos en más.

COLEGIO ELECTORAL ORAN. — Circuito 22, mesa 3.— Noventa y siete sobres contenidos en la urna y declarados ciento dos. Existe una diferencia de cinco sobres en menos.

COLEGIO ELECTORAL ORAN.— Circuito 27, mesa 8.— Votantes declarados cincuenta y seis, sobres contenidos, sesenta y dos. Diferencia de seis sobres en más.

Atendiendo a que, según resolución de la H. Junta, el número máximo de tolerancia, en más o en menos, entre las diferencias existentes de votantes declarados en las actas de comicio y de sobres contenidos en las urnas receptoras de votos, es sólo de cuatro, y habiéndose excedido esta diferencia en los casos de las mesas citadas, la H. Junta considera procedente su anulación.

COLEGIO ELECTORAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA.—Circuito 44, mesa 4.—En esta mesa el presidente del comicio ha aceptado cuatro votos de ciudadanos que figuran tachados en el Registro.

Si bien este número no excede al señalado como de tolerancia por la resolución de la H. Junta, debe en el presente caso tenerse en cuenta que alcanza al máximo fijado por aquélla, y que al vicio apuntado se añade el agravante de una recepción de votos de ciudadanos tachados en el Registro; para lo cual, como se deja dicho, carecía de facultades el presidente del comicio. Por ello la H. Junta consideró igualmente anulable esta mesa.

COLEGIO ELECTORAL METAN—Circuito 10, mesa 7.— El apoderado del candidato Dr. José María Saravia formula, en el acta de clausura del comicio, una protesta expresando que los ciudadanos Federico Chocobar, Salomón Serchinhole y Andrés Paz, emitieron sus votos sin utilizar el cuarto oscuro.

Se hace constar que Salomón Serchinhole no se encuentra inscripto en el Padrón de esta mesa, por lo cual, en lo que a éste respecta, resulta infundada la protesta.

En cuanto a los otros ciudadanos Chocobar y Paz, el presidente del comicio no debió admitir sus votos; puesto que el acto electoral debió celebrarse ajustándose en un todo a las disposiciones de la Ley 8871 y principios que la informan

Si bien el artículo 39 de dicha Ley expresa que el presidente invitará al ciudadano a emitir su voto en el cuarto oscuro, ello no implica que el elector pueda hacerlo sin cumplir este último requisito, ya que la Ley electoral fundamentalmente podría ser alterada si se admitiese lo contrario, en lo que respecta al

CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMÓCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos	
				Ernesto M. Aráoz	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz			
Orán		1	172	77	70	22	1	—	—	8	—	
		2	172	39	37	6	4	—	—	20	1	
		3	177	35	37	8	8	—	—	19	2	
		4	159	32	34	20	1	—	—	5	6	
		5	184	24	25	9	5	1	1	24	1	
		6	178	51	50	9	7	2	2	21	14	
		7	182	62	60	15	9	1	1	17	5	
		8	169	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		9	182	51	50	9	8	5	5	28	1	
		10	193	48	59	26	7	—	—	21	5	
	TOTAL	7709	2525	2520	368	247	14	14	483	95		
Iruya		1	190	107	104	151	—	—	—	—	1	
		2	139	80	81	77	—	—	—	1	1	
		3	160	72	79	117	—	—	—	—	—	
		1	165	77	74	137	—	—	—	—	—	
		2	163	153	153	—	—	—	—	—	1	
		3	126	121	121	—	—	—	—	—	—	
	TOTAL	943	610	612	482	—	—	—	1	3		
Santa Victoria		1	218	144	153	76	1	—	—	—	5	
		2	194	137	133	67	—	—	—	—	7	
		3	200	137	135	62	1	—	—	1	—	
		1	136	86	89	41	—	—	—	—	2	
		2	165	116	117	55	—	—	—	—	—	
		3	131	91	91	46	—	—	—	—	—	
		4	117	47	36	68	—	—	—	—	—	
			TOTAL	1161	758	754	415	2	—	—	1	14
Cerrillos		1	210	76	75	5	32	—	—	18	5	
		2	208	61	61	—	45	—	—	8	12	
		3	133	34	34	2	22	—	—	4	3	
		4	220	89	82	35	13	—	—	7	3	
		5	191	80	80	—	33	6	13	11	2	
		1	219	77	76	5	62	—	—	3	3	
		2	185	68	67	8	55	—	—	3	4	
		3	142	64	62	8	42	—	—	1	1	
		4	112	46	44	7	23	—	—	3	4	
			TOTAL	1620	595	581	70	327	6	13	58	37



CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMOCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos
				Ernesto M. Aráoz	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz		
Rivadavia	20	1	194	57	57	—	—	—	—	4	2
		2	146	54	54	—	—	—	—	3	—
		3	190	68	68	—	—	—	—	2	—
		4	215	65	65	—	—	—	—	3	3
		TOTAL	1420	389	387	47	39	—	—	72	8
Orán	21	1	215	49	63	14	21	—	—	4	3
		2	212	47	55	11	36	—	—	4	—
		3	199	110	113	14	10	—	—	4	—
		4	205	42	29	15	30	—	—	5	2
		5	210	55	44	11	23	—	—	6	2
		6	209	53	42	11	33	1	1	3	2
		7	204	66	60	6	29	1	1	3	3
	22	1	205	123	123	—	—	—	—	3	2
		2	203	102	102	—	—	—	—	—	—
		3	208	—	—	—	—	—	—	—	—
		4	206	78	78	—	—	—	—	—	—
		5	201	108	108	—	—	—	—	—	—
		6	216	96	96	—	—	—	—	1	—
		7	211	139	139	—	—	—	—	—	—
23	1	187	64	63	—	5	—	—	6	5	
	2	151	78	74	17	—	—	—	12	—	
	3	191	93	84	51	1	—	—	7	2	
	4	136	19	19	—	1	—	—	10	5	
	5	122	72	72	12	—	—	—	4	—	
	6	139	70	70	50	—	—	—	6	—	
24	1	202	36	39	5	3	—	—	35	2	
	2	207	19	23	4	1	—	—	33	7	
	3	144	—	—	—	—	—	—	—	—	
	4	200	45	58	13	1	—	—	1	1	
	5	210	40	42	4	—	—	—	31	3	
	6	202	32	31	1	1	2	2	55	8	
	7	210	31	32	5	1	1	1	57	6	
25	1	186	173	173	—	—	—	—	—	—	
	2	91	88	88	—	—	—	—	—	—	
26	1	181	82	82	—	1	—	—	14	4	
	2	130	36	36	—	—	—	—	9	—	
	3	148	60	60	—	—	—	—	7	3	



secreto del sufragio; mas la H. Junta conceptuó que, dado el número de casos mencionados, que se encuentran dentro de la tolerancia admitida, no procedería la anulación de la mesa.

Considerado un telegrama, que fué en su oportunidad remitido a S. S. el Señor Juez Federal por Fausto Guanca y Felipe Caro, suplentes primero y segundo, respectivamente, de la mesa N.º 1, circuito 57, Colegio Electoral Cachi, según el cual a horas 16 del día del comicio nacional del 4 de Marzo, encontrándose los nombrados en el desempeño de sus funciones, fueron detenidos por el Comisario D. Zenovio Valdez; la H. Junta dispuso que se pasaran de inmediato los antecedentes del caso al Señor Procurador Fiscal Federal, a los efectos legales que correspondan.

Considerada la nota 154 S. E. del 18 Distrito de Correos y Telégrafos, de fecha 4 de Marzo, recibida en Secretaría el día 6 del mismo mes, a horas 8.30, en la que se denuncia que la mesa N.º 3 del circuito 24, Colegio Electoral de Orán, no funcionó por carecer de comodidades la Estación Campichuelo, donde se fijó su ubicación y por no haber sido habido el presidente de comicio nombrado, ni haber concurrido los suplentes; la H. Junta dispuso que se tenga presente el hecho denunciado, para proveer en su oportunidad lo que corresponda.

En este mismo acto fué presentada una nota por los apoderados de los Partidos que intervinieron en la elección nacional, Drs. Ernesto M. Aráoz, José María Saravia, Ricardo N. Messone y Sr. Quintín Conde, en la que manifiestan su conformidad con los actos de la citada elección, por considerar en general su forma absolutamente correcta, y solicitan se proceda de inmediato al escrutinio sin recurrir a las elecciones complementarias, dejando al criterio de la Junta el resolver si debe prescindirse de escrutar algunas urnas en las que se encontrare causales de anulación que juzgue insalvables; en la convicción de que las mesas a anularse en nada alterarían el resultado del comicio y atendiendo a que las causales de nulidad de las urnas observadas proceden simplemente de errores, u omisiones de las autoridades de comicio, o de defectos necesarios del transporte de las urnas a largas distancias y en desfavorables condiciones, como así también de la simultaneidad de los comicios nacionales, provinciales y comunales, en idénticos locales.

La H. Junta dictó la siguiente resolución al respecto: Salta, Marzo 13 de 1934. Por las razones expuestas por los representantes de todos los partidos políticos que han concurrido a la elección nacional del 4 de Marzo de este año, se resuelve: proceder de inmediato al escrutinio de los votos, con excepción de las urnas correspondientes al circuito 11, mesa 4, Metán; circuito 17, mesa 4, Anta; circuito 22, mesa 3; circuito 27, mesa 8, Orán; circuito 1, mesa 18, Capital; circuito 44, mesa 4, Rosario de la Frontera; no convocándose en la mesa 3 del circuito 24, Orán, donde no hubo elección.

A continuación se transcriben las actas de escrutinio y proclamación de candidatos electos en los comicios del 4 de Marzo. «En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los trece días del mes de Marzo de 1934, reunidos los Señores Miembros de la H. Junta Escrutadora Nacional, en sesión pública en el local de la Legislatura de la Provincia, procedieron a prac-

ticar el escrutinio de las urnas receptoras de votos del Distrito, correspondientes a las elecciones de diputados nacionales, realizadas el día 4 del corriente mes y año, con excepción de las urnas especificadas en el acta anterior, o sean las de la mesa número 18, del circuito 1. Capital; mesa 4 del circuito 11, Metán; mesa 4 del circuito 17, Anta; mesa 3 del circuito 22; mesa 3 del circuito 24; mesa 8 del circuito 27, Orán, y mesa 4 del circuito 44. Rosario de la Frontera.

Los datos arrojados por las urnas escrutadas, son los siguientes:

Ernesto M. Aráoz — (Catorce mil ochocientos noventa y cuatro votos.) — 14.894.

Abel Gómez Rincón — (Catorce mil ochocientos diez votos) — 14.810.

José María Saravia — (Ocho mil doscientos treinta y seis votos). — 8.236.

Ricardo N. Messone (Tres mil quinientos diez y siete votos) — 3.517.

Tomás Ortiz — (Cuatrocientos cincuenta y siete) — 457.

Eliseo M. Lesser — (Cuatrocientos cuarenta y siete) — 447.

Bancos — (Dos mil setecientos ochenta y ocho) — 2.788.

Nulos — (Mil cuatrocientos cincuenta y tres) — 1,453.

Resultaron, en consecuencia, electos Diputados Nacionales por la mayoría, los señores Dres. Ernesto M. Aráoz y Abel Gómez Rincón y por la minoría el Dr. José María Saravia.

La H. Junta resolvió señalar el día 19 del corriente a horas 10.30, para la proclamación prevista por el art. 63 de la Ley 8871, debiendo citarse a esa sesión a los candidatos precedentemente nombrados y a los apoderados de los partidos políticos y publicarse dicho señalamiento en dos diarios de la localidad.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores Miembros de la Junta, previa lectura y ratificación, por ante el suscrito Secretario que certifica.— ABRAHAM CORNEJO—DAVID SARAVIA CASTRO—NESTOR C. LOPEZ—G. DELGADO PEREZ».

«En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, reunida la H. Junta Escrutadora Nacional, en sesión pública, en el local de la Legislatura de la Provincia, el Señor Presidente, de conformidad a lo establecido por el art. 63 de la Ley 8871, interrogó a los candidatos y al público presente, si tenían alguna protesta que hacer contra el escrutinio realizado por la Junta, con motivo de las elecciones nacionales del 4 del corriente, y no habiéndose formulado ninguna, anunció, en alta voz sus resultados, proclamando luego diputados nacionales por la mayoría a los Doctores Ernesto M. Aráoz y Abel Gómez Rincón, y por la minoría al Dr. José María Saravia.

De inmediato la H. Junta, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 de la Ley citada y atendiendo a que el acto electoral realizado el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro se ha desarrollado conforme a los preceptos de la referida Ley, resolvió: declararlo válido y disponer que se haga entrega a cada uno de los diputados electos, de un duplicado del acta general de escrutinio para que les sirva de diploma, debien-

CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO
de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMÓCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Bancos	Nulos	
				Ernesto M. Aráoz	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz			
Metán	12	1	182	51	50	—	18	—	—	19	7	
		2	178	40	40	—	22	—	—	11	13	
		3	185	30	30	—	18	—	—	12	3	
		4	120	49	49	—	1	—	—	2	—	
		5	165	37	37	—	14	1	1	7	4	
		6	102	61	61	—	—	—	—	1	—	
		7	114	24	25	—	11	—	—	9	1	
		8	111	21	21	—	9	—	—	5	2	
	13	1	127	63	53	—	33	—	—	3	6	
		2	144	47	44	—	10	—	—	8	2	
		3	220	144	144	—	1	—	—	33	2	
		TOTAL		3950	1363	1356	61	381	72	72	244	94
	Anta	14	1	144	58	56	—	31	—	—	—	—
2			180	112	112	—	8	—	—	3	1	
15		1	211	45	45	—	95	—	—	4	6	
		2	118	52	52	—	22	—	—	1	2	
		3	185	10	10	—	99	—	—	1	19	
16		1	139	39	39	—	37	—	—	—	—	
		2	194	45	45	—	39	—	—	2	—	
		3	82	27	27	—	—	—	—	—	—	
		4	147	31	31	—	12	—	—	—	2	
		5	132	39	39	1	26	—	—	—	1	
17		1	172	22	22	6	36	—	—	1	3	
		2	155	26	26	6	44	—	—	1	—	
		3	173	10	10	—	48	—	—	1	15	
		4	123	—	—	—	—	—	—	—	—	
		5	138	48	48	—	13	—	—	1	10	
		6	161	50	50	—	3	—	—	32	11	
		7	160	19	19	—	38	—	—	—	16	
	8	170	20	20	—	47	—	—	—	2		
	9	125	22	22	—	—	—	—	31	16		
	10	120	8	8	—	39	—	—	—	12		
	TOTAL		2999	683	681	13	637	—	—	78	116	
Rivadavia	18	1	165	33	21	18	6	—	—	4	—	
		2	188	34	41	15	31	—	—	8	2	
	19	1	152	44	46	14	1	—	—	22	—	
		2	170	34	35	1	1	—	—	26	1	



CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMÓCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos
				Ernesto M. Araújo	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz		
Caldera	5	1	191	87	86	8	31	—	—	5	—
	2	2	216	91	90	16	49	—	—	7	6
	6	1	198	41	32	33	67	—	—	10	1
		TOTAL	605	219	208	57	147	—	—	22	7
Campo Santo	7	1	212	42	42	16	32	—	—	17	5
		2	210	63	64	7	23	—	—	21	9
		3	137	31	31	11	18	—	—	3	—
		4	206	40	40	1	58	1	1	14	13
		5	130	18	18	7	23	1	1	18	3
		6	183	37	37	9	37	—	—	2	7
		7	212	36	36	9	38	—	—	13	10
		8	112	12	12	3	15	—	—	12	2
	8	1	209	33	30	15	74	—	—	8	6
		2	209	27	25	16	86	—	—	8	9
		3	208	28	26	9	71	—	—	16	3
		4	149	58	57	17	20	—	—	5	8
		5	202	38	35	7	51	—	—	6	3
		6	185	15	10	20	68	—	—	15	2
		7	197	23	22	8	58	—	—	5	14
		8	184	17	13	7	76	7	7	10	5
9	1	137	23	23	8	15	—	—	2	8	
	2	149	28	28	2	5	—	—	5	13	
		TOTAL	3231	569	549	172	768	9	9	180	120
Metán	10	1	207	74	79	10	10	7	7	24	4
		2	213	69	72	5	19	16	16	13	3
		3	139	70	70	—	9	—	—	8	3
		4	193	62	68	8	17	23	23	12	6
		5	172	63	63	6	23	—	—	13	7
		6	191	105	106	1	12	—	—	10	2
		7	180	55	59	4	14	9	9	12	3
		8	175	58	62	11	15	10	10	8	1
		9	180	42	49	9	23	9	9	16	2
		10	131	77	78	4	15	—	—	10	7
	11	1	159	35	29	1	41	4	4	3	10
		2	125	41	40	1	10	2	2	—	4
		3	121	45	27	1	26	—	—	5	2
		4	116	—	—	—	—	—	—	—	—

do agregársele una copia del cuadro que se deberá confeccionar con los datos que resulten de los libros de escrutinio, llevados por la Junta, referentes al número de votos obtenido por cada candidato, en cada colegio, circuito y mesa, y con indicación además, de votos blancos y anulados.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores miembros de la Junta, previa lectura y ratificación, por ante el suscrito Secretario que certifica — ABRAHAM CORNEJO—DAVID SARAVIA CASTRO — NESTOR C. LOPEZ — C. DELGADO PEREZ, Secretario».



CUADRO GENERAL DE ESCRUTINIO

de las urnas correspondientes a las elecciones de Diputados Nacionales, realizadas el día 4 de Marzo de 1934.

PARTIDOS POLÍTICOS

Colegio	Circuito	Mesa	Núm. de inscriptos	DEMOCRATA NACIONAL		U. C. RADICAL	U. C. R. Tradicional	SOCIALISTA		Blancos	Nulos
				Ernesto M. Araújo	Abel Gómez Rincón	Ricardo N. Messone	José M. Saravia	Eliseo Lesser	Tomás Ortiz		
Capital	1	1	297	36	38	8	43	11	11	33	—
		2	293	38	38	19	59	10	9	44	—
		3	255	57	46	16	53	11	11	29	10
		4	285	39	39	30	71	14	14	28	1
		5	232	37	37	17	47	7	7	35	2
		6	282	56	53	13	82	6	6	32	7
		7	285	37	32	23	63	12	12	43	9
		8	278	53	53	9	66	10	10	17	12
		9	261	53	51	7	48	8	8	13	4
		10	287	42	40	14	70	13	13	43	21
		11	277	43	44	21	76	7	8	46	—
		12	270	45	42	11	66	10	12	33	16
		13	239	60	57	8	45	4	4	22	—
		14	270	62	61	13	49	6	6	18	7
		15	300	60	57	9	73	14	14	40	—
		16	297	58	56	9	64	10	10	28	13
		17	292	50	46	13	84	12	12	33	10
		18	279	—	—	—	—	—	—	—	—
		19	216	31	30	7	49	8	8	37	7
		20	232	44	41	14	54	2	2	29	7
		21	167	20	18	9	45	5	5	23	6
2	2	1	223	36	35	5	80	9	9	19	5
		2	233	44	40	18	57	6	7	24	15
		3	222	45	42	13	64	4	4	13	5
		4	217	36	34	4	59	10	10	18	4
		5	289	44	40	11	92	20	20	21	15
		6	291	45	44	13	88	6	6	24	5
		7	250	43	43	8	73	15	14	27	5
		8	287	34	29	10	80	17	17	24	10
		9	292	48	45	6	100	6	6	34	5
		10	241	44	37	8	72	11	12	22	12
		11	300	61	58	15	80	25	25	17	5
		12	289	62	58	11	73	17	17	23	14
		13	272	48	47	13	89	9	9	27	13
		14	123	22	22	4	40	4	4	8	3
3	3	1	156	77	74	5	30	2	2	14	3
		2	206	105	15	95	25	—	—	14	20
		3	210	68	71	4	42	—	—	19	10
4	4	1	128	60	72	21	9	—	—	—	4
		2	139	29	30	14	40	—	—	4	8
		3	137	81	51	4	46	—	—	5	2
Total			10099	1953	1766	552	2449	341	344	983	295

